



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

001/3

Asunción, 16 octubre del 2015

De nuestra consideración,

Tenemos el Honor de dirigirnos a Vuestra Excelencia, de conformidad con la, con el objeto de elevar a consideración de este Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto "QUE PIDE INFORME A LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) SOBRE LA INSTALACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN ÁREAS URBANAS", de conformidad al artículo 192 de la Constitución Nacional y el Reglamento Interno de la Cámara de Senadores.

En la seguridad que los señores senadores sabrán acompañar el presente pedido de informe, se adjunta a la presentación la exposición de motivos que fundamenta el pedido.

Aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Presidente con la más alta estima y consideración

[Handwritten signature]
Arnoldo E. Giuzzio B.
SENADOR DE LA NACION

Su Excelencia
MARIO ABDO BENITEZ, Presidente
Honorable Cámara Senadores

[Handwritten signature]
Dr. Arnoldo Wiens
Senador de la Nación

[Handwritten signature]
ADOLFO FERREIRO
Senador de la Nación

[Handwritten signature]
Silvia Recheillo Méndez
Plaza del Legislador
Secretaría General - Cámara de Senadores

[Handwritten signature]
Roberto C. Cuéncas
Mesa de Entrada - Srta. General
Cámara de Senadores

[Handwritten signature]
INGRESADO
16 OCT 2015
H. CÁMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA

[Handwritten signature]
RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
16 OCT. 2015
H. CÁMARA DE SENADORES

1/3



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° -

"QUE PIDE INFORME A LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) SOBRE LA
INSTALACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS EN ÁREAS URBANAS "

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar Informe a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) sobre:

- a) Cantidad de Subestaciones Eléctricas que tiene prevista instalar la ANDE conforme a su Plan Maestro 2014-2023, en Asunción, Gran Asunción y resto del país. Identificar la localidad, barrio o compañía donde se tiene planificada la localización.
- b) Los criterios considerados para definir la localización de las Subestaciones Eléctricas.
- c) Normas de seguridad utilizadas para evitar explosiones y la influencia del campo electromagnético sobre la salud de las personas.
- d) Proveer datos de las mediciones realizadas de la densidad del flujo magnético a través de un Gausímetro o instrumento de medición similar en las últimas 5 subestaciones inauguradas y en servicio a plena carga, en diez puntos diferentes de medición conforme a las normas internacionales.
- e) Periodo de calibración de los instrumentos de medición de la densidad del flujo magnético y la Institución que realizó la última inspección y el resultado del mismo.
- f) Cantidad de alimentadores de 23 kV y transformadores de distribución que a partir de la proyectada Subestación Mburukuja, beneficiará a los vecinos del barrio del mismo nombre.
- g) Porcentaje de la carga total de la proyectada Subestación Mburukuja, que está destinada a atender zonas ajenas al barrio Mburukuja y principalmente, al éjido inmobiliario de Santa Teresa.
- h) Criterios para que las Subestaciones Eléctricas sean construidas por los usuarios de gran consumo en su propio predio.
- i) La ubicación específica (barrio y dirección) de las proyectadas Subestaciones Eléctricas en: Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Barrio Molino, Villa Aurelia, Villa Elisa, Costanera de Encarnación y Microcentro de Ciudad del Este.

Artículo 2°.- Establecese un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 3°.- De forma.-

Arnaldo E. Giuzzio B.
SENADOR DE LA NACION

ADOLFO FERREIRO
Senador de la Nación

Dr. Arnoldo Wiens
Senador de la Nación



CONGRESO NACIONAL
Honorable Cámara de Senadores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente pedido de informe se fundamenta en la necesidad de la Honorable Cámara de Senadores de conocer los planes y criterios determinados por la ANDE para la instalación de Subestaciones Eléctricas en áreas urbanas.

El incremento del consumo de energía eléctrica de 8 % anual, a nivel nacional y la necesidad de crecimiento del Sistema Interconectado Nacional (SIN); definen que la instalación de subestaciones eléctricas o una instalación destinada a modificar y establecer los niveles de tensión de una infraestructura eléctrica, para facilitar la transmisión y distribución de la energía eléctrica; son y serán cada vez más necesarios.

Teniendo en cuenta los principios de derecho establecidos en nuestra Constitución:

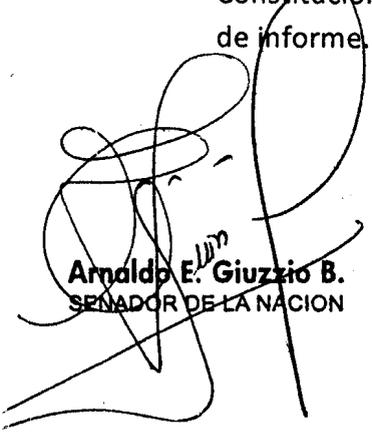
Art. 7. "DEL DERECHO A UN AMBIENTE SALUDABLE.- Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación, la recomposición u el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral. Estos propósitos orientaran la legislación y la política gubernamental pertinente".

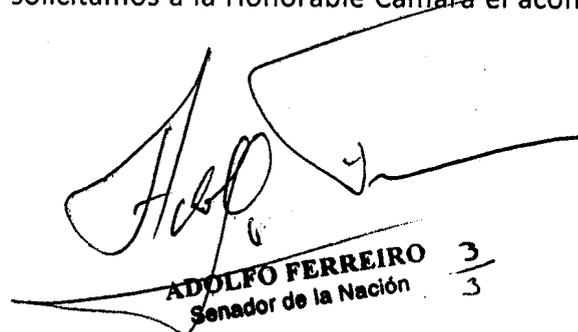
En tal sentido, reconociendo la importancia de la instalación de las Subestaciones Eléctricas, resulta necesario que la misma se realice en base a normas técnicas de seguridad que precautelen la salud de las personas, a fin de garantizar el derecho a un ambiente saludable y la calidad de vida, asegurar que la instalación no afecte los derechos individuales sobre la propiedad, que no genere polución visual y principalmente, que no afecta el ambiente y el entorno ecológico.

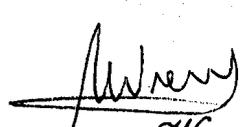
Si bien esta situación afecta a todas las zonas del país, resulta crítica la situación en las zonas urbanas donde existe una mayor densidad poblacional.

Por ello, resulta fundamental la previsibilidad y transparencia en la definición de los criterios para la localización de una futura Subestación Eléctrica; respondiendo no solamente a criterios técnicos sino a los ambientales, de salud pública y de derecho de la propiedad conforme a la Constitución Nacional y a los Convenios Internacionales afines y además, dar señales a la población sobre las opciones de urbanización de una determinada zona del país.

Por lo expuesto y respetando la Prelación normativa establecida en nuestra Constitución, solicitamos a la Honorable Cámara el acompañamiento del presente pedido de informe.


Arnaldo E. Giuzzio B.
SENADOR DE LA NACION


ADOLFO FERREIRO
Senador de la Nación 3/3


Dr. Arnaldo Wiens
Senador de la Nación